

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****77****VALDEMORO NÚMERO 3****EDICTO**

DOÑA VANESSA PORTUGUEZ JIMÉNEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia núm. 3 de Valdemoro.

Doy fe y testimonio: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 48/2017 entre DOÑA SUSANA ISABEL ALFAGEME HUERA y DON FIDEL DE CUENCA SANZ, se ha dictado sentencia n.º 14/2020.

En Valdemoro, a 19 de febrero de 2020.

Vistos por mí, don Gonzalo Laguna Pontanilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Valdemoro y su Partido, los presentes autos n.º 48/2017 sobre guarda y custodia de hijos no matrimoniales, seguidos a instancias de la Procuradora Sra. Consuelo Diez, actuando en nombre y representación de DOÑA SUSANA ISABEL ALFAGEME HUERA, asistida por la Letrada Sra. María Araceli Expósito, frente a DON FIDEL DE CUENCA SANZ, en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, con la intervención del Ministerio Fiscal, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado DON FIDEL DE CUENCA SANZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Y para que sirva de notificación a DON FIDEL DE CUENCA SANZ expido y firmo la presente

En Valdemoro, a 21 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.064/21)

